

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2022-00009-00

Como quiera que los documentos aportados con esta reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de GERMÁN TIBATÁ ARIAS, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Pagaré número 20756115228:

- 1.1. La suma de \$111.631.837,62, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 1.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 9 de marzo de 2021 y hasta que el pago se verifique
- 1.3. La suma de \$18.143.612,89 por concepto de intereses de plazo causados, incorporados en el título báculo de la acción.
- 1.4. La suma de \$1.156.206,94 por concepto de intereses de mora causados incorporados en el cartular base de la ejecución.
- 1.5. La suma de \$1.354.251,49 por otros conceptos, incorporados en el título referido.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Oficiese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado GERMÁN JAIMES TABOADA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder.

Notifíquese,



Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías, a judge, in black ink. The signature is stylized and cursive, written over a horizontal line. Below the signature, the name and title are printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 19 del 1-mar-2022

(2)

CARV